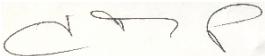


Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora allego memoriales los siguientes días 3 de marzo de 2021, 5 de abril de de 2021, y 9 de septiembre de 2021, aportando devolución de citacion para notificación personal, solicitando se autorice dirección de correo electrónico para notificación personal y aportando notificacion personal efectiva respectivamente, por su parte el demandado remitió correo electrónico el 12 de septiembre solicitando plazo para pagar la obligación. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de mayo de 2022



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	FABIO DE JESÚS QUIROZ BETANCUR
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00033 00
Asunto	INCORPORA. TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE.

De conformidad con la constancia secretaria que antecede, se incorporan los memoriales allí indicados.

Se tiene notificado personalmente al señor FABIO DE JESÚS QUIROZ BETANCUR desde el 10 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Por otra parte, se tiene que el demandado remitió respuesta dirigida al Despacho dentro del término concedido para contestar la demanda, presentando una formula de arreglo para hacer el pago de la obligación que tiene con la entidad demandante, sin embargo, en dicha contestación no fueron presentadas excepciones de mérito en contra de la demanda instaurada en su contra, por lo que una vez se encuentre ejecutoriada la presente actuación, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e7cc27959f903b6df49bedbc8adbd0f5433382a8be12f19039c4a75e25d2e0**

Documento generado en 03/05/2022 04:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>